



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
"Sofía E. Broquen de Spangenberg" NIVEL T
ERCIARIO

Juncal 3251 - (54-11) 4-807-2958/2966/2967 - Capital Federal

El Rectorado y el Consejo Directivo de la **Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Sofía Broquen de Spangenberg"** convocan a **Selección de Antecedentes** para cubrir interinatos (*ad referendum*). El orden demérito resultante tendrá una validez de 2 (dos) años a partir de la finalización del llamado para cubrir este espacio curricular en cualquier día y horario. Actualmente, se encuentran disponibles las siguientes cátedras pero no es necesario postularse a ambas:

TRADUCTORADO TÉCNICO-CIENTÍFICO Y LITERARIO EN INGLÉS

Primeras cátedras a cubrir

FONOLOGÍA II (ad referendum)

2do AÑO "A" - TV - Martes 3° a 5° (19:20 a 22:20)

FONOLOGÍA II (ad referendum)

2do AÑO "B" - TV - Viernes 1° a 3° (18:00 a 20:10)

REQUISITOS:

- Título docente de nivel superior de inglés (excluyente)
- Especialización en el área (relevante)

La presentación será por correo electrónico (sbsconcursos@gmail.com) y deberá contar con ficha de inscripción, CV y proyecto de trabajo:

El currículum vitae deberá estar foliado y firmado, y se indicará:

- * Título docente (adjuntar imagen escaneada)
- * Otros títulos (adjuntar imagen escaneada)
- * Postítulos (adjuntar imagen escaneada)
- * Especialización:
 - Cursos dictados/asistidos. Jornadas. Congresos.
 - Publicaciones.
 - Antecedentes laborales
 - Otros antecedentes

Toda la documentación presentada deberá conformar un solo documento foliado (numerado).

CRONOGRAMA DEL LLAMADO

- **INSCRIPCIÓN:** 15 de junio al 1 de julio 2022
- **PLAZO DE RECUSACIÓN DEL JURADO:** 4 y 5 de julio
- **COLOQUIO:** fecha y horario a definir
- **DICTAMEN DE CONSEJO DIRECTIVO:** a definir en función al coloquio
- **NOTIFICACIÓN DE LOS ASPIRANTES:** 2 (dos) días posteriores al dictamen
- **PEDIDOS DE RECONSIDERACIÓN:** 2 (dos) días posteriores a la notificación

- **RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN:** 7 (siete) días posteriores al pedido de reconsideración
- **NOTIFICACIÓN del ORDEN de MÉRITO DEFINITIVO:** 2 (dos) días posteriores a la reconsideración del consejo directivo

El CV, proyecto y ficha de inscripción deberán enviarse por correo electrónico a sbsconcursos@gmail.com Asunto: Fonología 2 - Traductorado - 2022. Se debe esperar acuse de recibo.

Comisión evaluadora: Julio Lorenzo, Eugenia Prado, Ana Irazábal (externo), Sandra Lauría (suplente).

Se recuerda que la postulación implica la aceptación del horario de dictado de la instancia curricular. POSTERIORMENTE A LA COBERTURA DE LA CÁTEDRA DISPONIBLE, SE PODRÁ UTILIZAR EL ORDEN DE MÉRITO RESULTANTE PARA LA COBERTURA DE VACANTES INTERINAS O SUPLENTE EN CUALQUIER DÍA U HORARIO/TURNO. Es posible que se requiera disponibilidad inmediata una vez terminado el proceso de selección.

Los tiempos pueden extenderse en función a la cantidad de inscriptos. Cualquier modificación de cronograma será comunicada fehacientemente a los aspirantes y publicada en el sitio web de la Dirección de Formación Docente (DGES-ME-GCBA) y en la Comunicación oficial a los establecimientos que dependen de la misma.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS
"Sofía E. Broque de Spangenberg"
Juncal 3251 - (5411) 4-807-2958/2966/2967 - Capital Federal

OBERTURA DE HORAS CÁTEDRA NIVEL Terciarios (AD-REFERENDUM)

(Basado en el decreto 1691/97, reglamentario del artículo 139 del estatuto del Docente Ley 14473)

INTERINATO/SUPLENCIA/AD-REFERENDUM

Carrera:

Instancia:

1.- Datos personales:

Apellido y nombres completos: _____

Documento de Identidad: Tipo: _____ Número: _____

Fecha de nacimiento: _____ Ficha Municipal (si la tuviese) _____

Domicilio: _____ TE/FAX _____

E-Mail _____ Celular _____

***2.- TÍTULOS: Consignar el establecimiento que los otorgó y año de egreso: _____**

TÍTULO DOCENTE: Terciario o Universitario (adjuntar copia)

OTROS TÍTULOS:

3.-

**ESPECIALIZACIÓN O CAPACITACIÓN EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL CARGO PARA EL QUE SE POSTULA
(AYUDANTÍAS, CURSOS, ADSCRIPCIONES, PUBLICACIONES, ETC.) (INSTITUCIONES/Nº DE HORAS/
FECHA Y DURACIÓN)**

4.- ANTIGÜEDAD EN NIVEL INICIAL: _____

ANTIGÜEDADEN

NIVEL

PRIMARIO_____

ANTIGÜEDADENNIVELMEDIO_____

ANTIGÜEDAD EN NIVEL Terciario/Universitario _____

5.- ANTECEDENTES LABORALES:

ANTECEDENTES EN EL DICTADO DE LA ASIGNATURA ACUBRIR (DESDE/HASTA) (INSTITUCIONES/Nº DE HORAS)

EXPERIENCIA EN CÁTEDRAS AFINES A LA ASIGNATURA ACUBRIR: (DESDE/HASTA) (INSTITUCIONES/Nº DE HORAS)

SITUACIÓN DE REVISTA ACTUAL: CÁTEDRAS EN EL NIVEL Terciario o Universitario que dicta actualmente (DESDE/HASTA) (INSTITUCIONES/Nº DE HORAS)

* Especificar antecedentes en esta planilla. Utilice el reverso en caso de ser necesario.

Dejo constancia de que he sido informado/a de que la selección será realizada de la siguiente manera: (Consejo Consultivo Acta N° 58, 10-04-2000, Acta N° 21 del 02-09-2003 y Acta N° 10 del 30-08-05)

- a. Análisis de antecedentes por Consejo Directivo.
- b. Los aspirantes deberán presentarse personalmente el día del coloquio.
- c. Los profesores se presentarán a un coloquio ante un tribunal compuesto por dos profesores del Nivel Terciario, y un jurado externo que recomendará el orden de mérito. Las cátedras son asignadas por el Consejo Directivo. (Es atribución de la Institución determinar la fecha y hora del coloquio)
- d. Decisión definitiva del Consejo Directivo.
- e. Notificación del orden de mérito. Los aspirantes deberán presentarse personalmente para notificarse.
- f. Reconsideración del Consejo Directivo: por cronograma publicado.

Sólo se tendrá en cuenta para la evaluación de antecedentes la información consignada en esta planilla en el lugar pertinente. La presentación del curriculum no compensará ninguna omisión

La inscripción implica aceptación horaria.

Tanto la planilla como el curriculum ordenado de acuerdo con los rubros solicitados tienen carácter de declaración jurada

Número de folios entregados:

Firma de oficina receptora

Firma

Aclaración

Aclaración

Fecha de recepción:

PROYECTO-PROPUESTA

Requisitos para su presentación: Carrera:

Instancia curricular: T

Proyecto:

Duración: Profesor/a

: Cuatrimestre/Año: T

Curso:

- 1) **Fundamentación**
- 2) **Objetivos**
- 3) **Contenidos mínimos**
- 4) **Metodología de trabajo**
- 5) **Modalidad de Evaluación y Condiciones de Promoción**
- 6) **Bibliografía obligatoria**
- 7) **Bibliografía ampliatoria**

FIRMA Y ACLARACION

Ley 2270

Art.14.-

[...] Podrán integrar el Jurado con voz y sin voto un (1) representante del claustro estudiantil y un (1) representante del claustro de graduados.

Art.19.- Los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito, con causa fundada, por los aspirantes. La reglamentación de la presente Ley establecerá las causas de recusación y los procedimientos previstos para la presentación y tratamiento de las mismas. [Sin reglamentar]

Art.21.-

La presentación de la recusación contra algún miembro del Jurado, con causa fundada, acompañada por la prueba que se hiciera valer, será puesta a disposición del recusado para que presente su descargo.

Art.22.-

Las recusaciones y/o excusaciones de miembros del Jurado se transmitirán a la máxima autoridad de la institución, quien deberá ponerlas a consideración del CD para que resuelva. La resolución del CD podrá ser apelada ante la DGESUP [DFD-DGES], quien resolverá en definitiva.

Art.33.-

El concursante que no se presente a cualquier de las pruebas fijadas por la Comisión Evaluadora perderá el derecho a continuar en la selección de antecedentes.

Art.52.-

La comisión evaluadora podrá proponer declarar desierto a la selección si considera que ningún aspirante reúne las condiciones requeridas.

Art.53.-

El Consejo Directivo supervisará el proceso de la selección de antecedentes analizando el dictamen definitivo de la Comisión Evaluadora, explicitando su conformidad o no, labrando el acta correspondiente.

Art.54.-

Cuando discrepe, el Consejo Directivo formulará un nuevo orden de mérito debiendo fundamentar su discrepancia o, en el caso en que sea necesario, llamará a una nueva selección.

Art.55.- Si se declara desierto, se convocará a una nueva selección.

Art.56.-

El listado producido por la selección de antecedentes estará vigente hasta la sustanciación del concurso o por un plazo de 2 (dos) años.